

**SOTSSECRETARIA**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de la Democràcia 77. Edif. T3  
46018 VALENCIA

**Vista** la propuesta que eleva a este órgano la Comisión Delegada Específica de Bolsas de la Dirección Territorial de Castelló, relativa a los listados de aspirantes integrantes y excluidos de la bolsa de empleo para sustituciones temporales en los puestos de trabajo de Especialistas en Integración Social (EIS), grupo C1-12, sector administración especial, de la provincia de Castelló.

En virtud de lo que dispone el apartado octavo de la Resolución de 25 de junio de 2018, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convoca la constitución de la bolsa de empleo específica para sustituciones temporales en puestos de trabajo de especialistas en Integración Social, grupo C1-12, sector administración especial, en la provincia de Castelló, (DOGV n.º 8333 de 6 de julio de 2018).

### **RESUELVO**

**Primero.-** Elevar a definitiva la lista de personas integrantes y excluidas de la bolsa de empleo para sustituciones temporales en los puestos de trabajo de especialistas en Integración Social, grupo C1-12 sector administración especial, relacionadas en los apartados siguientes, una vez analizadas las alegaciones presentadas:

- I: Aspirantes admitidos por orden alfabética
- II: Aspirantes admitidos por orden de puntuación.
- III: Aspirantes  
excluidos

**Segundo.-** Ordenar la publicación de las mencionadas listas en los lugares indicados en el apartado Séptimo de la Resolución de 25 de junio de 2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto que se recorre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo que disponen los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de València, según establecen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que estimo procedente para la defensa de sus intereses.

### **EL SUBSECRETARIO**